



LAGUNA BLANCA, 14 DE JUNIO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 442 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Gerson Alfredo Rubio Berrios, suscrito con fecha 12 de junio de 2023.
2. El memorándum N°45 de fecha 14 de junio de 2023, mediante el cual, el Encargado de Recursos Humanos Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 201 (Sección "A") de fecha 15 de marzo de 2023 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Gerson Alfredo Rubio Berrios.
4. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
5. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de trabajo de don Gerson Alfredo Rubio Berrios RUT: 15.583.436-6, suscrito el día 10 de marzo de 2023, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre don Gerson Alfredo Rubio Berrios RUT: 15.583.436-6, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **12 de junio de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, chileno, Arquitecto, cédula de identidad número **15.583.436-6**, con domicilio en calle El Pasajero #268, Villa Cerro Castillo, en adelante "**El Profesional**", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **10 de marzo de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, por una parte y, por la otra don **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, cédula de **15.583.436-6**, con domicilio en la calle El Pasajero #268, Villa Cerro Castillo, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 201 sección "A" de fecha 15 de marzo del 2023.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen modificar el contrato enunciado en la cláusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos:

- 1.- Las partes acuerdan cambiar la modalidad en que el profesional prestará sus servicios, estableciéndose que a partir del lunes 12 de junio de 2023, este se desempeñará presencialmente de lunes a viernes en horario institucional, es decir de lunes a jueves en horario de 08:00 a 17:00 hrs., y viernes de 08:00 a 16:00 hrs. (Existirá una tolerancia de 60 minutos en la llegada a la jornada laboral, que deberá ser recuperada al término de ella)
- 2.- Las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho a asistir a capacitaciones, talleres o cursos, siempre y cuando estos sean convocados por parte de la SEREMI o del Nivel Central del Programa, además de asistir a actividades que el Municipio considere que guarden directa relación con el lineamiento del Programa, sus objetivos, metas y ejes.
- 3.- Las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho al pago de viáticos.
- 4.- Horas compensatorias: podrá autorizarse al profesional para que organice la relación de las labores estipuladas empleando mas horas que las contratadas, en caso de que el buen desarrollo del servicio así lo haga necesario. En este sentido, el uso de horas que superen las horas semanales pactadas, deberá coordinarse con el Director de Seceplan, ser autorizadas previamente por este y por el Alcalde, o quien subrogue. Estas horas autorizadas, serán compensadas en tiempo en otras semanas venideras. Importante también considerar, que estas horas a autorizar principalmente han de ser para actividades o trabajos que guarden directa relación con el programa, sus objetivos, metas y ejes. Sin perjuicio de

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



lo anterior, considerando que el personal municipal es reducido, y que constantemente se requiere de apoyo para la realización de actividades sociales, recreativas, culturales, deportivas y otras, que se ajustan a los lineamientos del Programa de Pequeñas localidades, se podrán también autorizar horas compensatorias al profesional en las mismas condiciones ya mencionadas, si así la necesidad del servicio lo requiere.

Los gastos generados por los números dos y tres precedentes serán de cargo del programa de Pequeñas Localidades.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


GERSON RUBIO BERRIOS
RUT 15.583.436-6


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



2. - **ESTABLÉZCASE** que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos que a continuación se señalan:

1.- Las partes acuerdan cambiar la modalidad en que el profesional prestara sus servicios, estableciéndose que, a partir del lunes 12 de junio de 2023, este se desempeñara presencialmente de lunes a viernes en horarios institucional, es decir de lunes a jueves en horarios de 08:00 a 17:00 horas, y viernes de 08:00 a 16:00 horas (Existirá una tolerancia de 60 minutos en la llegada a la jornada laboral, que deberá ser recuperada al termino de ella).

2.- Las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho a asistir a capacitaciones, talleres o cursos, siempre y cuando estos sean convocados por parte de la SEREMI o del Nivel Central del Programa, además de asistir a actividades que el Municipio considere que guarden directa relación con el lineamiento del Programa, sus objetivos, metas y ejes.

3.- Las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho al pago de viáticos.

4.- Horas compensatorias; podrá autorizarse al profesional para que organice la relación de las labores estipuladas empleando más horas que las contratadas, en caso de que el buen desarrollo del servicio así lo haga necesario. En este sentido, el uso de horas que superen las horas semanales pactadas, deberá coordinarse con el Director de SECPLAN, ser autorizadas previamente por este y por el Alcalde, o quien subrogue. Estas horas autorizadas, serán compensadas en tiempo en otras semanas venideras. Importante también considerar, que estas horas a autorizar principalmente han de ser para actividades o trabajos que guarden directa relación con el programa, sus objetivos, metas y ejes. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que el personal municipal es reducido, y que constantemente se requiere de apoyo para la realización de actividades sociales, recreativas, culturales, deportivas y otras, que se ajustan a los lineamientos del Programa de Pequeñas Localidades, se podrán también autorizar horas compensatorias al profesional en las mismas condiciones ya mencionadas, si así la necesidad del servicio lo requiere.

Los gastos generados por los números dos y tres serán de cargo del programa de Pequeñas Localidades.

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENÉ VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 45 / 2023

Laguna Blanca, 14 de Junio 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: GABRIELA RUIZ GROB **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y Anexo contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION O PROGRAMA	ANEXO CONTRATO
GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS	114.05.01.162.001	PEQUEÑAS LOCALIDADES	MODIFICAR CONTRATO ENUNCIADO EN LA CLAUSURA PRIMERA

Atentamente,

GABRIELA RUIZ GROB
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
14 JUN 2023
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **12 de junio de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, chileno, Arquitecto, cedula de identidad número **15.583.436-6**, con domicilio en calle El Pasajero #268, Villa Cerro Castillo, en adelante "El Profesional", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **10 de marzo de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, por una parte y, por la otra don **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, cédula de **15.583.436-6**, con domicilio en la calle El Pasajero #268, Villa Cerro Castillo, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 201 sección "A" de fecha 15 de marzo del 2023.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen modificar el contrato enunciado en la cláusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos:

- 1.- Las partes acuerdan cambiar la modalidad en que el profesional prestará sus servicios, estableciéndose que a partir del lunes 12 de junio de 2023, este se desempeñará presencialmente de lunes a viernes en horario institucional, es decir de lunes a jueves en horario de 08:00 a 17:00 hrs., y viernes de 08:00 a 16:00 hrs. (Existirá una tolerancia de 60 minutos en la llegada a la jornada laboral, que deberá ser recuperada al termino de ella)
- 2.- Las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho a asistir a capacitaciones, talleres o cursos, siempre y cuando estos sean convocados por parte de la SEREMI o del Nivel Central del Programa, además de asistir a actividades que el Municipio considere que guarden directa relación con el lineamiento del Programa, sus objetivos, metas y ejes.
- 3.- Las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho al pago de viáticos.
- 4.- Horas compensatorias; podrá autorizarse al profesional para que organice la relación de las labores estipuladas empleando mas horas que las contratadas, en caso de que el buen desarrollo del servicio así lo haga necesario. En este sentido, el uso de horas que superen las horas semanales pactadas, deberá coordinarse con el Director de Secplan, ser autorizadas previamente por este y por el Alcalde, o quien subrogue. Estas horas autorizadas, serán compensadas en tiempo en otras semanas venideras. Importante también considerar, que estas horas a autorizar principalmente han de ser para actividades o trabajos que guarden directa relación con el programa, sus objetivos, metas y ejes. Sin perjuicio de

lo anterior, considerando que el personal municipal es reducido, y que constantemente se requiere de apoyo para la realización de actividades sociales, recreativas, culturales, deportivas y otras, que se ajustan a los lineamientos del Programa de Pequeñas localidades, se podrán también autorizar horas compensatorias al profesional en las mismas condiciones ya mencionadas, si así la necesidad del servicio lo requiere.

Los gastos generados por los números dos y tres precedentes serán de cargo del programa de Pequeñas Localidades.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



GERSON RUBIO BERRIOS
RUT 15.583.436-6



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA